ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA PARA QUE SEGREGUE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y LO DONE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA ESCUELA EL INVU LA GUARIA

CARMEN IRENE CHAN MORA
ARACELLY SALAS EDUARTE
Y OTROS SEÑORES DIPUTADOS

EXPEDIENTE N° 21.752

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: **A solicitud de las partes interesadas, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley**

PROYECTO DE LEY

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA PARA QUE SEGREGUE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y LO DONE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA ESCUELA EL INVU LA GUARIA

Expediente N.° 21.752

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En el año 1986, en el distrito primero Parrita, cantón noveno Parrita de la Provincia de Puntarenas, se inscribió un inmueble con el número de finca 34023-000, con base en el plano P-615364-86, a nombre del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), con un área de 4.543 metros con noventa decímetros cuadrados, con una naturaleza de parque.

Desde su origen, parte de este inmueble se ha utilizado para albergar la Escuela El Invu La Guaria, donde se encuentran sus instalaciones ya construidas. En fecha 13 de febrero del año 2012, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) traspasó por imperio legal a título gratuito, este inmueble a la Municipalidad de Parrita, manteniendo todo el inmueble la misma naturaleza de parque a pesar que nunca se le ha dado este uso al espacio donde se ubica la escuela.

Esta iniciativa de ley pretende el cumplimiento de 2 objetivos que beneficiarán directamente a la población estudiantil de la comunidad del Invu de Parrita y aledañas, amparados en el derecho a la educación que establece la Constitución Política y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Por un lado, materializar la segregación y donación de un inmueble que se encuentra a nombre de la Municipalidad de Parrita, con el fin de que la titularidad de este lote segregado recaiga sobre el Ministerio de Educación Pública, cédula jurídica número dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero cero dos (2-100-042002), ya que siempre ha sido utilizado para este fin.

El segundo objetivo que sustenta esta propuesta es para atender gestiones de mantenimiento, de la escuela ubicada dentro de dicho inmueble, desde hace 26 años, ya que la situación actual se convierte en un obstáculo que impide llevar a cabo una serie de proyectos direccionados a beneficiar y mejorar la calidad de vida de la comunidad estudiantil, al no contar con dicha titularidad.

La Escuela del Invu La Guaria es administrada actualmente por la Junta de Educación, desde hace varios años ellos han venido realizando las gestiones necesarias para lograr el traspaso del terreno, es por eso que en el año 2012, el Concejo Municipal de Parrita tomó un acuerdo para donarles este terreno.

Como se ha indicado, este inmueble aparece inscrito con una naturaleza de parque, sin embargo, la porción de terreno que se pretende segregar y donar siempre se ha utilizado para albergar las instalaciones de la escuela de la zona y el restante para uso público de parque, por lo cual esta porción de terreno no debería tener esa naturaleza, ya que nunca ha sido utilizado para parque.

Por otra parte, los 2.243 metros cuadrados que corresponderían al resto reservado que quedaría en propiedad de la Municipalidad, al igual que el inmueble folio real matricula número P-0526661-1982, están al norte del lote donde se ubica la escuela, ambos tienen uso público, ya que actualmente se puede encontrar una construcción de una cancha, áreas verdes y un parque infantil en ambas zonas, lo que demuestra que actualmente ya se está cumpliendo con lo que establece el artículo 50 de la Constitución Política, debido a que la porción indicada de este inmueble, junto con el parque infantil, si se está utilizando para la naturaleza para la cual fue creado.

La Escuela El Invu La Guaria tiene en todo su perímetro, una malla que permite diferenciar la división con la cancha, zonas verdes y parque infantil que se destinan al uso público, esa malla coincide con el lote que se pretende segregar según el plano catastrado que se adjunta.

Para el trámite que este proyecto de ley debe seguir en esta Asamblea Legislativa se adjuntan al expediente los siguientes documentos:

- Plano catastrado del inmueble a segregar.

- Certificación del Registro Público del bien inmueble 6-181363-000.

Por las razones expuestas, someto a consideración de los señores diputados y las señoras diputadas el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA PARA QUE SEGREGUE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y LO DONE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA ESCUELA EL INVU LA GUARIA

ARTÍCULO 1- Se desafecta del uso público el inmueble propiedad de la Municipalidad de Parrita, cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno dos uno (3-014-042121), inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la provincia de Puntarenas, bajo el sistema de folio real matrícula número: seis-ciento ochenta y un mil trescientos sesenta y tres, derecho cero cero cero, (6-181363-000), según plano catastrado número P- cero seis uno cinco tres seis cuatro-mil novecientos ochenta y seis (P-0615364-1986), que se describe de la siguiente manera: Naturaleza: terreno de parque; situado en el distrito cero uno Parrita, cantón nueve Parrita, provincia de Puntarenas, mide cuatro mil quinientos cuarenta y tres metros con noventa decímetros cuadrados (4.543,90 m²), con los siguientes linderos: al norte: Calle Azucena; al sur: Compañía Bananera de Costa Rica, este: Otras propiedades del Invu y Alameda en Parte y al oeste: Compañía Bananera de Costa Rica en parte y parque infantil del Invu.

ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Municipalidad de Parrita, cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno dos uno (3-014-042121), para que segregue y done un lote de su propiedad de la finca que se desafecta en el artículo 1 de la presente ley, en favor del Ministerio de Educación Pública, cédula jurídica número dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero cero dos (2-100-042002).

El lote por segregar y donar, se describe de la siguiente manera: Mide: dos mil trescientos metros cuadrados (2.300m²) que constan en el plano catastrado inscrito el 4 de noviembre del 2019, el cual es parte del folio real número seis-ciento ochenta y un mil trescientos sesenta y tres, derecho cero cero cero, (6-181363-000), situado en el distrito número uno Parrita, cantón número nueve Parrita, de la provincia de Puntarenas. Tendrá los siguientes linderos: Norte: Municipalidad de Parrita; Sur: Dunia Vargas Mora, Marcos Meoño Gutiérrez y Jose Céspedes Steller; Este: Cecilia Cordero Mejias, Victor Agüero Zamora, Carlos Sánchez Pérez, Servidumbre de paso de seis metros de ancho, Roxana Montes Madrigal, INVU y Jorge Nathan Rivera López y Oeste: Franklin Agüero Montes.

El resto reservado del inmueble seguirá en propiedad de la Municipalidad de Parrita y tendrá la misma naturaleza de parque.

ARTÍCULO 3- El inmueble donado será utilizado únicamente para, reconstruir, remodelar, mejorar y adicionar nuevas edificaciones de la Escuela El Invu La Guaria.

Rige a partir de su publicación.

Carmen Irene Chan Mora

Ignacio Alberto Alpízar Castro

Daniel Isaac Ulate Valenciano

Aracelly Salas Eduarte

Diputadas y diputados

14 de enero de 2020.

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.